

Estancias Doctorales - Programa Fortalecimiento de Doctorados UNCPBA

La Secretaría Académica y la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología obtuvieron, en el marco del Programa de Calidad Universitaria 2023, financiamiento para consolidar programas de doctorado estratégicos. Dicho financiamiento debe destinarse a desarrollar y consolidar programas de doctorado en áreas estratégicas, alineados con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, que generen conocimiento de vanguardia y contribuyan al desarrollo científico y tecnológico de la región y del país.

En dicho marco se otorgarán becas destinadas a facilitar visitas o estancias de investigación que sean fundamentales para el avance de la tesis doctoral, en equipos de trabajo distintos al equipo del postulante y dando prioridad a equipos externos a la UNCPBA. Los postulantes deberán ser estudiantes avanzados de Carreras de Doctorado de la UNCPBA.

1. Requisitos:

- Ser estudiante de un doctorado de la UNCPBA con proyecto de tesis enmarcado en un área estratégica, alineado con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030).
- El postulante deberá ser un estudiante avanzado, entendiendo como tal, aquel que ya cuenta con un 60% de los créditos requeridos en su carrera.
- Solicitar financiamiento para una visita o estancia en un equipo de trabajo distinto al de pertenencia del postulante y prioritariamente externo a la UNCPBA.

Monto a financiar: hasta \$900.000 por estancia dependiendo de los gastos de traslado en que deba incurrir el postulante.

Presentaciones:

- Se aceptarán postulaciones hasta el 28 de febrero de 2025.
- Aplicar a través del [formulario WEB](#) donde encontrarán más detalles e instrucciones. En dicho formulario se requerirá adjuntar:
 - Un certificado analítico donde se pueda comprobar el avance en la trayectoria doctoral y donde conste que ha cumplido con todos los cursos necesarios.
 - De manera no excluyente, un borrador de la tesis que será analizado por una comisión ad-hoc.
 - Una carta del estudiante donde justifica la visita, el impacto de la misma en su carrera doctoral y se compromete finalizar su tesis en un plazo razonable que deberá indicar. Esta carta deberá estar avalada por su director de tesis, reconociendo la factibilidad de lo mencionado por su dirigido. También deberá avalarla el director de la carrera quien indicará que los plazos mencionados son coherentes.
 - Una carta de invitación y acuerdo con la estancia del equipo de trabajo donde se desarrollará la estancia de investigación.

Correo *

bonillamatias@gmail.com

Nombre y Apellido *

Matias Bonilla

Carrera de doctorado *

Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Ambiente y Salud

Facultad *

Dropdown

Exactas

Indique y describa el equipo de trabajo de acogida *

El Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento (CIMCYC) de la Universidad de Granada (UGR) es una institución de referencia en el estudio del cerebro, la mente y el comportamiento. Reúne a más de 250 investigadores y cuenta con instalaciones de vanguardia, que incluyen una Unidad de Resonancia Magnética, equipos de EEG, estimulación cerebral y seguimiento ocular, distribuidos en laboratorios experimentales especializados.

Dentro del CIMCYC, el Grupo de Investigación en Memoria y Lenguaje (HUM740) es un equipo interdisciplinario dirigido por la Prof. María Teresa Bajo. La Dra. Bajo es catedrática en la Universidad de Granada y obtuvo su doctorado en Psicología en la Universidad del Sur de Florida (EE.UU.) en 1986, con el apoyo de una beca Fulbright (1981-1983). Su trabajo ha sido fundamental en diversas áreas de investigación, como la memoria humana, el bilingüismo y la interpretación de lenguas, consolidándola como una experta en psicología cognitiva y psicolingüística. Actualmente, lidera el Grupo de Memoria y Lenguaje en el CIMCYC, donde su investigación sigue teniendo un impacto significativo en el campo.

Explique la importancia de la estadía para la finalización de su tesis *

La colaboración permitirá profundizar en el estudio de cómo el sueño, en particular una siesta corta tras la codificación de la información, fortalece los trazos literales de la memoria y reduce la vulnerabilidad a la contaminación externa. Estos hallazgos no solo aportarán al conocimiento teórico sobre la relación entre memoria y sueño, sino que también tendrán aplicaciones prácticas en la optimización de los procedimientos de toma de testimonio en contextos forenses.

Contar con antecedentes sobre la formación de falsas memorias a nivel grupal es fundamental para el desarrollo de mi tesis, en la que se abordarán sus implicancias sociales y su impacto en el ámbito judicial. La evidencia sugiere que la interacción grupal durante la recuperación de información puede distorsionar los recuerdos individuales, incrementando la incidencia de falsas memorias debido a la exposición a recuerdos ajenos, la presión social y el deseo de ser comprendido. Estos factores son especialmente relevantes en la toma de testimonio, donde la influencia de otros testigos o de los propios procedimientos interrogatorios puede comprometer la exactitud de la información recuperada. Integrar estos antecedentes permitirá comprender con mayor profundidad los mecanismos de la memoria en contextos sociales y diseñar estrategias basadas en evidencia para minimizar la contaminación de los recuerdos en entornos judiciales, contribuyendo así a la mejora de los protocolos en la obtención y valoración del testimonio en la práctica forense.

Asimismo, mi estancia en el laboratorio de la Dra. Bajo representa una oportunidad invaluable para fortalecer mi formación en el estudio del lenguaje aplicado a la memoria y la toma de testimonio. A través de técnicas como el análisis del lenguaje, el estudio de potenciales evocados y otros procedimientos cruciales para la evaluación del testimonio, podré enriquecer mi investigación con herramientas que en mi laboratorio actual no están disponibles. La posibilidad de adquirir estas metodologías avanzadas, aprovechando el conocimiento y la experiencia de la Dra. Bajo, resultará clave para desarrollar un enfoque más preciso y sofisticado en mi trabajo.

Por último, la realización de una estadía en un laboratorio externo representa una oportunidad única para ampliar mi formación académica y adquirir una perspectiva más amplia sobre el funcionamiento de distintos grupos de investigación. Además, esta experiencia incrementará sustancialmente mis oportunidades para la obtención de becas de posdoctorado, un aspecto de vital importancia en el actual contexto de la ciencia en Argentina.

Es importante aclarar que actualmente cuento con una beca de movilidad que me permitió costear el pasaje. Mi aplicación a esta ayuda es para poder hacer frente a los gastos de la pasantía (hospedaje, viáticos, etc) ya que no cuento actualmente con ninguna fuente de financiamiento para los mismos.

Alineamiento con el Plan Estratégico 2030 *

Indique con los desafíos relacionados con la temática del curso.

- ☐ Erradicar la pobreza y reducir la desigualdad y la vulnerabilidad socioambiental
- ☐ Impulsar la bioeconomía y la biotecnología para incrementar la producción sostenible y alcanzar la soberanía alimentaria.
- ☒ Contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos
- ☐ Construir una educación inclusiva y de calidad para el desarrollo nacional
- ☐ Lograr una salud accesible, equitativa y de calidad
- ☐ Desarrollar los sectores espacial, aeronáutico, de las telecomunicaciones y de la industria
- ☐ Fortalecer la investigación marítima, la soberanía y el uso sostenible de los bienes del Mar Argentino
- ☐ Promover la industria informática y de las tecnologías de la información para la innovación productiva y la transformación digital
- ☐ Potenciar la transición al desarrollo sostenible
- ☐ Fomentar y consolidar un sendero para la transición energética

Objetivos de desarrollo sostenible *

Indique los ODS relacionados



- ☐ 1
- ☐ 2
- ☐ 3
- ☐ 4
- ☐ 5
- ☐ 6
- ☐ 7
- ☐ 8
- ☐ 9
- ☐ 10
- ☐ 11
- ☐ 12
- ☐ 13
- ☐ 14
- ☐ 15
- ☒ 16

Justifique la inserción de la temática de sus investigaciones en un área estratégica alineada con las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Mencione los ODS relacionados. *

La investigación sobre falsas memorias y toma de testimonio se inscribe dentro de las prioridades del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, particularmente en el desafío de contribuir al diseño de políticas para fortalecer la democracia y ampliar los derechos ciudadanos. La precisión del testimonio es un pilar fundamental en el sistema judicial, y la evidencia científica ha demostrado que la memoria es altamente maleable y susceptible a distorsiones, especialmente en contextos de recuperación grupal de la información. En este sentido, el estudio de cómo se generan y propagan las falsas memorias en estos entornos, y de qué manera variables como la edad, el estado de ánimo y la personalidad pueden influir en la exactitud del testimonio, resulta clave para diseñar estrategias que minimicen la contaminación de la memoria en procedimientos judiciales.

Esta línea de investigación está estrechamente relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, ya que busca aportar herramientas que refuercen la confiabilidad de la prueba testimonial y, con ello, contribuyan a la equidad y eficacia de la administración de justicia. Además, la integración de metodologías innovadoras, como el análisis del lenguaje en la toma de testimonio, permitirá desarrollar nuevos enfoques para evaluar la credibilidad del testimonio en entornos forenses. La posibilidad de incorporar estos avances científicos en la práctica judicial no solo fortalecerá las garantías procesales, sino que también contribuirá al diseño de políticas públicas basadas en evidencia para prevenir errores judiciales y mejorar la protección de los derechos ciudadanos en el ámbito legal.

Adjunte su CV en pdf *

 CV Matias Bonill...

 Añadir archivo

Adjunte Certificado Analítico *

 comprobante - M...

 Añadir archivo

Adjunte Programa del Doctorado *

 Programa doc - ...

 Añadir archivo

Adjunte carta del postulante donde justifica la visita, el impacto de la misma en su carrera doctoral y se compromete finalizar su tesis en un plazo razonable que deberá indicar explícitamente. Esta carta deberá estar avalada por su director de tesis, reconociendo la factibilidad de lo mencionado por su dirigido. También deberá avalarla el director de la carrera quien indicará que los plazos mencionados son coherentes. *

[Ver modelo](#)

 Carta justificació...

 Añadir archivo

Borrador de tesis: en el caso de tener la tesis en estado avanzado, adjunte una versión pdf.

 Añadir archivo

Adjunte carta de invitación del equipo de trabajo a visitar (pdf). *

 Aval-TeresaBajo ...

 Añadir archivo

Este formulario se creó fuera de tu dominio.

Google Formularios

Bonilla Matías

Edad: 29

DNI: 39104772

Nacionalidad: Argentina

Correo: mabonilla@itba.edu.ar

Contacto: 1161914445



ESTUDIOS

2014- 2020. Licenciatura en Psicología. Promedio: 7.91.

Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

2021-2026. Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Ambiente y Salud. Tema: Estudio de formación de falsas memorias durante el sueño y la vigilia. Su relación según rangos etarios, personalidad y estados de ánimo. Directora: Forcato Cecilia, Co-Director: Bauza Cristian. *Facultad de Ciencias Exactas UNICEN.*

CARGOS EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Diciembre 2019-Actualidad. «Estudio de la formación de falsas memorias, el rol del sueño, la edad y la personalidad»

Instituto Tecnológico Buenos Aires en colaboración con Innocence Project Argentina

Director: Dra. Cecilia Forcato.

Tareas Realizadas: Tareas de investigación y desarrollo. Realización de experimentos comportamentales, registros y análisis de polisomnografía. Toma de evaluaciones cognitivas y emocionales. Análisis estadístico. Diseño de experimentos en MatLab.

Agosto 2018-Diciembre 2019. «Tesista de Licenciatura en el Laboratorio de Sueño y Memoria ITBA»

Unidad ejecutora en estudios de neurociencias y sistemas complejos. CONICET

Directora: Dra. Cecilia Forcato.

Tema: Dinámica de la consolidación de la memoria declarativa y sus aplicaciones en la clínica.

Tareas Realizadas: Tareas de investigación y desarrollo. Realización y análisis de experimentos comportamentales. Análisis estadísticos.

BECAS

Becario Doctoral CONICET / Laboratorio de Sueño y Memoria, Depto. de Bioingeniería, Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA).

Beca CONICET (2021-2025). "Diseño e implementación de una plataforma tecnológica para el registro y análisis de datos para el estudio de formación de falsas memorias durante el sueño y la vigilia. su aplicación según rangos etarios, personalidad y estados de ánimo"

Beca IBRO para el desarrollo del "Curso IBRO-LARC Neuroscience and AI for all Virtual Associate School" (IBRO) (2021)

Beca de grado INNOCENCE PROJECT ARGENTINA (2020-2021). Beca otorgada por la ONG Proyecto Inocente Argentina.

CARGOS LABORALES EN SALUD PÚBLICA Y PRIVADA

Agosto 2019- Abril 2021. «Sanatorio San Gabriel»

Alsina 95, Adrogué, Buenos Aires. Módulo de integración comunitaria

Cargo ocupado: Tareas de psicología.

Tarea realizada: Trabajo activo con el objetivo de la reinserción social de pacientes a los que se les dió recientemente el alta médica y están en la búsqueda de vivienda y sustento.

Septiembre 2018-enero 2019. «Centro Educativo Terapéutico Alborada Sur»

25 de Mayo 1073, Burzaco, Buenos aires.

Cargo ocupado: Orientador de sala.

Tarea Realizada: Planeamiento de actividades mensuales y semanales para niños con discapacidades severas.

TRABAJOS PUBLICADOS

Leon, C. S., Celso, A. L. L., Benítez, F. A. U., **Bonilla, M.**, Olivar, N., Toledo, J., ... & Forcato, C. (2024). Differential effects of clonazepam on declarative memory formation and face recognition. *Neurobiology of Learning and Memory*, 213, 107956. <https://doi.org/10.1016/j.nlm.2024.107956>

León C, **Bonilla M**, Brusco LI, Forcato C, Urreta Benítez. (2022) Fake News and False Memory Formation in the Psychology Debate. *IBRO Neuroscience Reports*. <https://doi.org/10.1016/j.ibneur.2023.06.002>

Urreta Benitez FA, León CS, **Bonilla M**, Flores Kanter E & Forcato C. (2021). Face recognition during quarantine by Covid-19 pandemic: influence of emotional variables and sleep quality. Invitación a edición especial en falsas memorias. *Frontiers in Psychology* 12: 691583. DOI:10.3389/fpsyg.2021.691583

- León CS, **Bonilla M**, Urreta F, Brusco L, Wang J & Forcato C (2021). Impairment of aversive episodic memories during COVID-19 pandemic: The impact of emotional context on memory processes. *BioRxiv* (Aceptado). <https://doi.org/10.1016/j.nlm.2021.107575>
- Moyano M, **Bonilla M**, Blanco MF, Brusco IL, Pedreira ME, Kaczer L & Forcato C (2021). Declarative memory consolidation dynamics: new time windows and its implications for clinical application. *bioRxiv* (Pre-print) <https://www.biorxiv.org/content/10.1101/2021.06.29.450433v1>
- Tassone LM, Urreta Benítez FA, Rochon D, Martínez P, **Bonilla M**, Leon C, Muchnik C, Solis P, Medel N, Kochen S, Brusco LI, Moyano MD, Forcato C. (2020) Memory reconsolidation as a tool to endure encoding deficits in elderly. *PLOS ONE* (Aceptado). <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0237361>
- Bonilla M**, Jorge C, Moyano M & Forcato C. (2020) Modificación de memorias maladaptativas durante el sueño y la vigilia: una visión interdisciplinaria. *Revista De Psicología*, 073. <https://doi.org/10.24215/2422572Xe073>

TRABAJOS EN PREPARACIÓN Y REVISIÓN

- Urreta Benítez, F. A., Leon, C. S., **Bonilla, M.**, Garrido, M., & Forcato, C. psychology of memory applied to a real case of wrongful conviction. <https://osf.io/preprints/psyarxiv/aq35x>
- Bonilla M.** Vidal V, Vazquez Chenlo A., León CS, Urreta Benitez FA, Brusco L, Flores-Kanter E, Bauza C & Forcato C. differential effects of the covid-19 pandemic situation between young and older adults over recall and recognition. SSRN preprints. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.4206859>

PRESENTACIONES EN CONGRESOS

- Bonilla M**, Urreta Benitez FA, León CS, Scheinsohn C, Jimenez ZA, Escrofani C, Adba J, García-Bauza C & Forcato C. (2023) Role of a previous nap on facial recognitions. Preliminary results. Neuroscience and Philosophy Meeting (ITBA), Buenos Aires, Noviembre 2023
- Urreta Benitez FA, **Bonilla M**, León CS, García-Bauza C & Forcato C (2023) Misinformation and Consolidation Processes in the Performance of Eyewitnesses. Preliminary Results. Neuroscience and philosophy meeting 2023. Buenos Aires, Noviembre de 2023.
- León CS, Lo Celso AL, Olivar N, Toledo J, Urreta Benítez FA, **Bonilla M**, Brusco LI & Forcato C (2023) GABAergic modulation in the formation of declarative and recognition memories. Neuroscience and philosophy meeting 2023. Buenos Aires, Noviembre de 2023.
- Urreta Benitez FA, **Bonilla M**, León CS, García-Bauza C & Forcato C (2023) Misinformation and Consolidation Processes in the Performance of Eyewitnesses. Preliminary Results. Congreso de la Sociedad Argentina de Neurociencias 2023. San Luis, Octubre 2023.
- León CS, Lo Celso AL, Olivar N, Toledo J, Urreta Benítez FA, **Bonilla M**, Brusco LI & Forcato C (2023) GABAergic modulation in the formation of declarative and recognition memories Congreso de la Sociedad Argentina de Neurociencias 2023. San Luis, Octubre 2023.
- Bonilla M**, Urreta Benitez FA, León CS, Scheinsohn C, Jimenez ZA, Escrofani C, Adba J, García-Bauza C & Forcato C. (2023) Role of a previous nap on facial recognitions. Preliminary results. Congreso de la Sociedad Argentina de Neurociencias 2023. San Luis, Octubre 2023.
- León CS, Lo Celso AL, Olivar N, Toledo J, Urreta Benítez FA, **Bonilla M**, Brusco LI & Forcato C. GABAERGIC MODULATION IN THE FORMATION OF DECLARATIVE AND RECOGNITION MEMORIES: PRELIMINARY RESULTS. Congreso de la Sociedad Argentina de Neurociencias 2022. Buenos Aires, Octubre 2022.
- Urreta Benitez FA, León CS, **Bonilla M** & Forcato C. A CASE OF FALSE RECOGNITION IN THE ARGENTINE JUSTICE. Congreso de la Sociedad Argentina de Neurociencias 2022. Buenos Aires, Octubre 2022.
- Bonilla M.** Vidal V, Vazquez Chenlo A., León CS, Urreta Benitez FA, Brusco L, Flores-Kanter E, Bauza C & Forcato C. Lockdown consequences on different age ranges on episodic memory. Congreso de la Sociedad Argentina de Neurociencias 2022. Buenos Aires, Octubre 2022.
- León CS, **Bonilla M**, Forcato F, Urreta Benitez F. Synaptic homeostasis and fake news. XXXVI Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias. 2021. Virtual Meeting.
- León CS, **Bonilla M**, Urreta Benitez F, Brusco L, Wang J, Forcato C. Impairment of aversive episodic memories during Covid-19 pandemic: The impact of emotional context on memory processes. XXXVI Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias. 2021. Virtual Meeting.
- Bonilla M**, Vidal V, León CS, Urret Benitez F, Forcato C. The impact of time, age and frequency of use on recognizing personal items of our closest ones: forensic implications. Preliminary results. XXXVI Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias. 2021. Virtual Meeting.
- Urreta Benitez FA, León CS, **Bonilla M**, Flores Kanter E, Forcato C. Performance in Lineups during the Covid-19 pandemic. Influence of lock-down side effects. XXXVI Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias. 2021. Virtual Meeting.
- Bonilla M**, León CS, Urret Benitez F, Lippman-Mazzaglia N, Calvo C, Garrido M, Forcato C. False memory formation during Covid-19 quarantine: age, sleep quality and emotional variables. Preliminary results. XXXV Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias. 2020. Virtual Meeting.
- León CS, **Bonilla M**, Urreta Benitez F, Forcato C. Emotional episodic memory formation during Covid-19 quarantine: Preliminary results. XXXV Congreso Anual de la Sociedad Argentina de Investigación en Neurociencias. 2020.

Virtual Meeting.

Moyano MD, **Bonilla M**, Blanco MF, Brusco IL, Pedreira ME, Kaczer L & Forcato C. "Declarative memory consolidation dynamics: new time windows and its implications for clinical application". XXXV Congreso Anual SAN 2020. Virtual Meeting.

Bonilla M. CONSOLIDACIÓN DE LA MEMORIA DECLARATIVA EN HUMANOS: ¿UN PROCESO TODO O NADA? RESULTADOS PRELIMINARES. Congreso Internacional de Investigación y Prácticas Profesionales en Psicología. Facultad de Psicología UBA, Buenos Aires, Noviembre 2019.

Bonilla M, Martínez P, Moyano MD, Kaczer L, Brusco IL & Forcato C. Consolidation of Human Declarative Memory: an all-or-nothing process? Preliminary results. Congreso SAN 2019, Córdoba, Octubre 2019.

Herrero N, **Bonilla M**, Kochen S, Giagante B, Oddo S, Solis P, Kaczer L & Forcato C. The role of sleep in the consolidation of new words in temporal lobe epilepsy. Congreso SAN 2018, Córdoba, Octubre 2018.

Samman ME, Herrero N, Tassone L, Moyano M, **Bonilla M**, Giagante C, Oddo S, Kochen S, Kaczer L & Forcato C. Sleep and Memory in an atypical case of Refractory temporal Lobe Epilepsy. XIX Congreso Panamericano de anatomía. Facultad de Medicina UBA, Buenos Aires, Argentina. Mayo de 2019.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTIFICOS

Miembro del Comité Organizador- Neuroscience & Philosophy Workshop on Sleep, Dreams & Consciousness. ITBA. El Laboratorio de Sueño y Memoria organizó un workshop internacional, con charlas de expertos en la temática, jóvenes investigadores y sesión de póster. Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA), Sede Distrito Tecnológico, 9 y 10 de noviembre 2023.

Miembro del Comité Organizador - II Edición en Argentina del Congreso por el Día Internacional de la Condena Errada. El laboratorio de Sueño y Memoria junto al programa de Ciencia y Justicia (CONICET) e Innocence Project Argentina organizaron un ciclo de charlas conmemorando el día internacional de la condena errada con el fin de invitar a profesionales que expongan sobre la problemática. Buenos Aires, agosto 2023.

JORNADAS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Asistente

- XXV Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva, Argentina (2024)
- I jornada de profesionales argentinos en ciencias del comportamiento, jornada, Argentina. (2024)
- Workshop neuroscience & philosophy meeting, workshop, Argentina. (2023)
- XXV Annual Meeting of the Argentine Society for Research in Neuroscience (2023) Organizada por la Sociedad Argentina de Neurociencia.
- XXIV Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva, Argentina (2023).
- Día internacional de la condena errada, jornada, Argentina (2022)
- XXXVI Annual Meeting of the Argentine Society for Research in Neuroscience (2021) Organizada por la Sociedad Argentina de Neurociencia.
- Ciclo de webinars de red inocente. Vol. I: La fabricación de culpables (2021) Organizado por Innocence Project, EEUU.
- 6TH House symposium of the brain institute at UFRN (2021) Organizado por Universidade Federal do rio Grande do Norte, Brasil.
- Simposio Latinoamericano "Avances recientes sobre la neurobiología del ciclo vigilia-sueño" (2020) Organizado por la International Brain Research Organization, México.
- "Construyendo puentes entre la filosofía y la neurociencia" (2020) Organizado por el Laboratorio de sueño y memoria-ITBA y SADAF, Argentina.
- 4 Webinar "Bases neuroanatómicas, neurofisiológicas y neuroconductuales del aprendizaje" (2020) Organizado por la Asociación Latinoamericana de Anatomía, México.
- VIII Congreso de Innocence Project Latinoamérica (2020) Organizada por Innocence Project USA.
- II International Sleep Replay Workshop (2020), organizada por la Northwestern University, USA.
- XXXV Annual Meeting of the Argentine Society for Research in Neuroscience (2020) Organizada por la Sociedad Argentina de Neurociencia. En calidad de expositor.
- VII Congreso de Innocence Project Latinoamérica (2019) Organizada por Innocence Project USA.
- XXXIV Annual Meeting of the Argentine Society for Research in Neuroscience (2019) Organizada por la Sociedad Argentina de Neurociencia. En calidad de expositor.
- VII (2015) y IX (2018) Congreso Internacional de Investigación y Prácticas Profesionales en Psicología. Realizados en la facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.
- II Jornada de Tratamientos combinados. Psicoterapia y Psicofarmacología "A 20 años de la creación de la Cátedra de Psicofarmacología" (2018) Coordinadora General: Silvia Herlyn

Orador

III Edición en Argentina del Congreso por el Día Internacional de la Condena Errada. Mesa redonda sobre la importancia en la implementación de estándares en el ámbito forense. Buenos Aires, octubre 2024.

Mesa redonda sobre Falsas memorias y su impacto en el sistema legal. XXV Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva, Buenos Aires, agosto 2023.

VIII Congreso de Innocence Project Latinoamérica (2020) Innocent Project (USA). Orador en ciclo de charlas "Principales causas que llevan a una condena errada". Certificado emitido por el California Western School of Law y el Instituto Latinoamericano de Derecho y Justicia a través del programa Red Inocente.

XXXVI Annual Meeting of the Argentine Society for Research in Neuroscience (2021). Orador en ciclo de charlas cortas "The impact of time, age and frequency of use on recognizing personal items of our closest ones: forensic implications. Preliminary results." Organizada por la Sociedad Argentina de Neurociencia.

CURSOS DE POSGRADO REALIZADOS

Materia "Neuroanatomía y Neurobiología Celular y Estructural". Organizado por la Maestría de Neurociencias de la Universidad Arturo Jauretche. Duración: 72 horas cátedra. 2023.

Materia "Neurofisiología del sistema nervioso". Organizado por la Maestría de Neurociencias de la Universidad Arturo Jauretche. Duración: 72 horas cátedra. 2023.

Materia "La estadística en el campo de la investigación en ciencias de la salud: de la práctica al modelo y del modelo a la práctica". Organizado por la Facultad de Farmacia y Bioquímica, UBA. Duración: 60 horas cátedra. 2022.

Materia "Neurociencia de Sistemas". Organizado por la Maestría de Neurociencias de la Universidad Arturo Jauretche. Duración: 72 horas cátedra. 2021.

Curso IBRO-LARC Neuroscience and AI for all Virtual Associate School. INTERNATIONAL BRAIN RESEARCH ORGANIZATION (IBRO). 07/2021 a 09/2021

Vínculo entre Ciencia y Justicia (parte de la colaboración con Innocence Project Argentina)

Dra. Cecilia Forcato, Lic. Bonilla Matias, Lic. Candela León, Lic. Facundo Urreta Benítez. Participación en 2 Amicus Curiae junto con Innocence Project Argentina.

Dra. Cecilia Forcato, Lic. Bonilla Matias, Lic. Candela León, Lic. Facundo Urreta Benítez. Práctica Profesional Innocence Project Argentina. Taller de Neurociencia y Justicia. Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA). 2021,2022, 2023

Lic. Bonilla M & Urreta Benitez, F. Neurociencia y Justicia. Formación de Falsas Memorias y errores en las ruedas de reconocimiento. Innocence Project Argentina, Taller Virtual. Agosto 2023.

DOCENCIA

Ayudante de Primera en la materia "Psicología General" en la Facultad de Psicología-UBA (2022-Actualidad)

Programa de Práctica Profesional de Innocence Project Argentina. Cargo: Docente (2021)

Docente en el Programa de Práctica Profesional de Innocence Project: "Pericias psicológicas, una mirada crítica" (2020-2021). Curso de 2 horas.

Docente en el taller de duración de 8 horas brindado a la EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense): "Puertas al Pasado ¿Como se forman y modifican nuestros recuerdos?" (2020)

Ayudante de Segunda en la materia "Teoría y técnica de exploración y diagnóstico psicológico I" en la Facultad de Psicología-UBA. (2018)

Noviembre 2014- Diciembre 2018 «Essarp (English Speaking Scholastic Association of the River Plate)» Supervisión de exámenes internacionales en escuelas bilingües Escuela Saint Mary`s School of english. Cargo ocupado: Supervisor.

Tareas realizadas: Supervisor de exámenes internacionales de la Universidad de Cambridge (ESSOLS Y IGCSE)

SERVICIOS BRINDADOS

Asesoría científica (2019-ACTUALIDAD): Colaboración entre el Laboratorio de Sueño y memoria e Innocence Project Argentina: tareas de asesoramiento en la revisión de causas penales que resultaron en condenas erradas. Aportar material que ayude a la defensa del imputado a reabrir la causa, basándonos en el conocimiento científico existente, y la información novedosa generada por nuestras propias investigaciones en el área. También colaboramos con jornadas de formación de abogados en el área.

TESIS DIRIGIDAS

Renó, C. Rocío, tesis de licenciatura en psicología UBA "El rol de la Psicoeducación en la Concientización sobre la Violencia de Género en el Nivel Secundario de Educación en la República Argentina" (2024) En revisión.

Gabriel A, Sarmiento, tesis de licenciatura en psicología, UBA "La personalidad cómo factor decisivo en la elección de roles en DOTA 2" (2023) Aprobada

Sol A, Angel, tesis de licenciatura en psicología, UBA " Alteraciones del ciclo sueño- vigilia en adultos mayores: cambios normativos, insomnio y opciones de tratamiento". (2023) Aprobada.

Cristian N, Mantini, tesis de licenciatura en psicología, UBA "Falsas memorias y su relación con la generación de memorias traumáticas ". (2022) Aprobada.

FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Camila Scheinsohn - Pasante de capacitación pre-profesional en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA). Director durante el año 2023-2024.

Zahira Abril Gimenez - Pasante de capacitación pre-profesional en el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA). Director durante el año 2023-2024.

MEMBRESIAS

2021 – Asociación Argentina de Investigación en Neurociencias (SAN)

IDIOMAS

Inglés: Avanzado, nivel CAE (Certificate in Advanced English). Estudios terminados en el instituto de inglés «The Swan, school of english». José Mármol, Buenos Aires.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas

Constancia de Alumno Regular

Se certifica que BONILLA MATÍAS con DNI 39104772 está inscripto(/a) como alumno(/a) regular en la propuesta de DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS MENCIÓN AMBIENTE Y SALUD 2016-1.1. A su pedido y para su presentación ante SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES se le extiende la presente en TANDIL, Buenos Aires a los 20 días del mes de noviembre de 2024.



CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 24112014060862

Este certificado podrá ser validado ingresando a
https://guarani.unicen.edu.ar/autogestion/exactas/validador_certificados completando el
código de validación y el N° de DNI (o pasaporte) del alumno o bien escaneando el código
QR.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



EXCELENCIA
MARÍA
DE MAEZTU



Granada, 19 de noviembre de 2024

Autoridades de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)

Por medio de la presente, en calidad de Directora del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento de la Universidad de Granada, tengo el agrado de confirmar que recibiremos al solicitante, Bonilla Matias, en nuestra institución durante el período comprendido entre el 28 de junio y el 7 de enero, dentro del programa "Línea de Actuación 3: Becas de Movilidad para el Postgrado" del Plan de Actuación 2024-2026 de la AUIP para el desarrollo de los estudios de postgrado en el ámbito Iberoamericano.

La estancia se llevará a cabo en el Centro de Investigación. Mente, Cerebro y Comportamiento bajo mi supervisión, en condiciones que garantizarán el adecuado desarrollo de las actividades previstas. Durante su estancia, se facilitarán los recursos y el apoyo necesario para que el solicitante pueda llevar a cabo sus tareas en un ambiente académico propicio.

Los objetivos que se pretende alcanzar con esta estancia incluyen colaborar académicamente en el desarrollo de una investigación en conjunto con el objetivo de investigar las bases comportamentales del estudio de falsas memorias dentro del campo de la formación de memorias colectivas y su relación con el sueño. Para eso realizará estudios comportamentales, desarrollo del paradigma experimental como la toma de polisomnografías. El Licenciado Bonilla Matías adquirirá los conocimientos pertinentes al estudio de la memoria declarativa en contextos de memoria colectiva temática crucial para el desarrollo de los objetivos de su doctorado relacionado a la formación de falsas memorias y su relación con la toma de testimonio y el reconocimiento facial.

Consideramos que la colaboración del solicitante aportará un valor significativo tanto a su formación como a los proyectos en curso de nuestra institución.

Quedamos a disposición para cualquier información adicional que requiera sobre la estancia y el desarrollo de las actividades previstas.

Atentamente,

RUZ CAMARA
MARIA -
44359606N

Firmado digitalmente
por RUZ CAMARA
MARIA - 44359606N
Fecha: 2024.11.20
17:29:14 +01'00'

María Ruz

Directora del Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento <https://cimcyc.ugr.es>

Unidad de Excelencia María de Maeztu

Universidad de Granada

Email: mruez@ugr.es

Buenos Aires, 10 de febrero de 2025

Sra. Secretaria Académica de la UNCPBA
Sr. Secretario de Ciencia, Arte y Tecnología
Mg. Natalia Giamberardino
Dr. Pablo A. Lotito

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a la convocatoria de Estancias Doctorales para justificar mi elección e indicar el impacto que mi visita tendrá en mi carrera doctoral.

Mi proyecto de tesis doctoral se centra en el estudio de las falsas memorias y su relación con el sueño y la vigilia en distintas áreas de aplicación, tales como el rango etario, el estado de ánimo y la personalidad y es realizado bajo la dirección de los Dres. Forcato Cecilia (ITBA) y Cristian Garcia Bauza (UNICEN). En este contexto, la estancia en el Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento de la Universidad de Granada a cargo de la Dra. María Teresa Bajo, representa una gran oportunidad para fortalecer mi formación, ya que allí se desarrollan estudios sobre potenciales evocados en vigilia y análisis del lenguaje en contextos de memorias colectivas, enfoques que pueden aportar significativamente a la comprensión de los mecanismos que subyacen a la formación de falsas memorias en distintos grupos poblacionales.

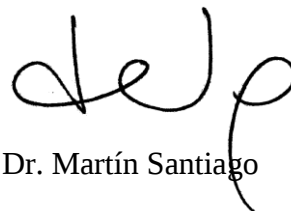
Durante mi estancia, trabajaré en el desarrollo de paradigmas experimentales avanzados para analizar la interacción entre estas variables y la formación de falsas memorias, incorporando técnicas como el análisis de señales y la evaluación de la consolidación de la memoria en contextos de, por ejemplo, toma de testimonio. La posibilidad de integrar estos enfoques con el análisis de señales neurofisiológicas y procesamiento del lenguaje permitirá ampliar la perspectiva de mi investigación y contribuir al establecimiento de lazos académicos entre ambas instituciones.

Por la presente, me comprometo a finalizar mi tesis para Doctor en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud de la Facultad de Ciencias Exactas (UNICEN), en el plazo previsto, estimando su defensa para fines del año 2026.

Atentamente,



Dra. Cecilia Forcato



Dr. Martín Santiago

Firma y aclaración del Director del Doctorando

Como director de tesis del postulante, avalo la postulación y considero factible la propuesta.

Director de la Carrera de Posgrado

Considero que los plazos mencionados son coherentes con la carrera del postulante.



VISTO:

La presentación realizada por el Director del Doctorado en Ciencias Aplicadas – Mención Ambiente y Salud (DCAAS), Dr. Martín Santiago, con fecha 13/07/2020, en relación a la presentación del nuevo reglamento de ese postgrado y,

CONSIDERANDO:

Que, el DCAAS se encuentra actualmente en proceso de acreditación CONEAU, cuya fecha de presentación vence este viernes 17/07/2020.

Que, el nuevo reglamento presentado es el resultado de un trabajo de análisis por parte de la Comisión de Postgrado con el aporte de docentes y estudiantes, como así también de las autoridades pertinentes de la Facultad y el personal no docente de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Que, las reformas que se proponen son producto del funcionamiento del mencionado postgrado a lo largo de estos años y reflejan las recomendaciones que realizara oportunamente la CONEAU.

Que, en la misma nota el Dr. Santiago informa los principales cambios adoptados, a saber:

1. Se incluyó a la Facultad de Ciencias de la Salud como Unidad Adherente del DCAAS (art. 3).
2. Se formalizó la figura del consultor experto de la CAP (art. 10-9).
3. Se reescribió la sección “Plan de Formación. Créditos y Cursos de Posgrado”, simplificando y reubicando algunos artículos en mejor acuerdo con las prácticas del posgrado.
4. Se quitaron como anexos del reglamento los formatos sugeridos para la presentación del Plan de Tesis y otros. La CAP proporcionará a través de la página web los formatos sugeridos para cada presentación particular (art. 76).
5. Se unificaron en un único artículo las condiciones para la asignación del Consejero de Estudios (art. 42).



6. Se reescribió la sección “Defensa y Evaluación de la Tesis”, simplificando y reubicando algunos artículos en mejor acuerdo con las prácticas del posgrado.

Que, la Secretaría de Investigación y Postgrado considera que los cambios propuestos significan un avance en algunos procesos administrativos, siendo la mayoría modificaciones de forma, que no afectan la propuesta general del DCAAS.

Que, por tal motivo la Secretaría de Investigación y Postgrado eleva la presentación con recomendación favorable, a los efectos de analizar la propuesta y en caso afirmativo emitir la correspondiente Resolución de Decanato, ad referendum del Consejo Académico de Facultad, para poder ser elevada a la CONEAU, en el marco de la actual 5ta. Convocatoria a acreditación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

LA SEÑORA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el nuevo Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas – Mención Ambiente y Salud (DCAAS), que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto el Reglamento del DCAAS, aprobado por la RD 283/15 y RCA Nº 301/15.

ARTÍCULO 3º: Dictar la presente resolución *Ad-Referendum* del Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-


Dra. SILVIA STIPICH
DECANA
Fac. de Ciencias Exactas
U.N.C.P.B.A.



ANEXO

Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud - DCAAS

Reglamento

Art. 1 El Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud (DCAAS), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas (FCEX) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), es un posgrado de estructura personalizada, organizado de acuerdo a las normas establecidas en la Ordenanza No. 2392/98 del Honorable Consejo Superior de la UNCPBA. Su propósito es la formación de investigadores capaces de abordar, desde las Ciencias Básicas y Aplicadas y con un enfoque interdisciplinario, problemas relacionados con el Ambiente y/o la Salud.

Autoridades del DCAAS

Art. 2 Debido a su perfil interdisciplinario, este doctorado se estructurará mediante la participación de Unidades Adherentes.

Art. 3 Las Unidades Adherentes son los siguientes departamentos de la FCEX: Departamento de Ciencias Físicas y Ambientales, Departamento de Matemática y Departamento de Computación y Sistemas. También son Unidades Adherentes el Instituto de Hidrología de Llanuras (IHLLA) "Dr. Eduardo Usunoff" y la Facultad de Ciencias de la Salud. Toda otra Unidad Académica podrá solicitar ser incorporada como Unidad Adherente, siempre y cuando se enmarque en el perfil conceptual de la carrera.

Art. 4 El Consejo Académico (CA) de la FCEX designará a propuesta de las Unidades Adherentes una Comisión Académica del Posgrado (CAP), que será la encargada de planificar, orientar y supervisar las actividades del DCAAS. La CAP asesorará al CA en todo asunto relacionado con la carrera.

Art. 5 La CAP estará integrada por miembros del Cuerpo Docente Estable (CDE) definido en el Art. 12. Cada Unidad Adherente propondrá un (1) representante titular y un (1) suplente en la CAP.

Art. 6 La CAP será renovada cada 3 años por mitades. En dicha ocasión y a través de la CAP saliente, cada Unidad Adherente cuyos representantes terminan el período



del mandato propondrá sus nuevos representantes al CA. Las Unidades Adherentes podrán proponer la continuidad de sus representantes por un nuevo período.

Art. 7 La CAP elegirá entre sus miembros un Director Académico, quien será designado por el CA. El Director Académico del DCAAS pertenecerá a la FCEX.

Art. 8 El quórum válido de las reuniones ordinarias de la CAP es de al menos la mitad de sus miembros, incluyendo al Director Académico. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple, contando el Director con doble voto en caso de empate.

Art. 9 Si por algún motivo algún miembro de la CAP dejara vacante su cargo, la Unidad Adherente respectiva podrá proponer un reemplazante, quien ocupará dicho lugar por el tiempo que le restaba en sus funciones al saliente. Si por algún motivo quedara vacante el cargo de Director Académico, la CAP deberá proponer un reemplazante.

Art. 10 Son funciones de la CAP:

1. Velar por el cumplimiento de la presente normativa.
2. Proponer al CA cambios a la presente normativa.
3. Dictaminar sobre las solicitudes de admisión de todos los aspirantes.
4. Programar y supervisar cursos, seminarios y actividades de carácter formativo en general.
5. Dictaminar sobre la aceptación de cursos realizados en esta u otras universidades, otorgándoles el valor de créditos que corresponda.
6. Proponer al CA la designación del Director o Directores de Tesis.
7. Proponer al CA la inclusión de nuevas Unidades Adherentes.
8. Proponer al CA la designación del Consejero de Estudios, cuando corresponda.
9. Proponer al CA la designación de expertos, en calidad de consultores de la CAP.
10. Dictaminar sobre el Plan de Tesis, pudiendo solicitar evaluaciones a miembros del cuerpo docente o a especialistas externos al mismo.
11. Velar por la calidad y continuidad del desarrollo del Plan de Formación y del Plan de Tesis propuesto por cada estudiante.
12. Proponer la integración de Comisiones de Evaluación de Tesis al CA para su aprobación.
13. Proponer al CA la incorporación de profesores al CDE (Art. 12) y al CDI (Art. 14). Mantener una nómina actualizada de miembros del cuerpo docente.

14. Solicitar a las Unidades Adherentes cada tres años, al caducar el mandato de los miembros de la CAP, la nómina de representantes propuestos para su elevación al CA.
15. Evaluar y asesorar al CA sobre cambios de Director y de Plan de Tesis.
16. Realizar el seguimiento de la actividad docente, solicitando informes docentes sobre el desarrollo de los cursos y encuestas a los estudiantes de doctorado.
17. Proponer modificaciones del costo de la Matrícula al CA (Art. 69). Dictaminar y proponer al CA sobre las solicitudes de becas (Art. 72).
18. Organizar las Jornadas Anuales del DCAAS (Art. 62).
19. Mantener actualizada una página Web del DCAAS.
20. Generar convenios con instituciones de renombre, con el fin de optimizar el nivel formativo y el carácter interdisciplinario del DCAAS.

Art. 11 Son funciones del Director Académico:

1. Ejecutar todas aquellas acciones que le sean encomendadas por la CAP.
2. Elevar al CA todas las propuestas acordadas por la CAP.
3. Convocar a reuniones de la CAP con frecuencia adecuada para atender a los asuntos emergentes de la marcha del DCAAS.
4. Administrar los recursos del DCAAS de acuerdo a los criterios y las decisiones adoptadas por la CAP.
5. Mantener el contacto con los Estudiantes para tratar temas académicos y administrativos relacionados con el DCAAS.
6. Llevar registro de las decisiones académicas de la CAP y las actas de las reuniones de la misma.
7. Gestionar la logística necesaria para la realización de actividades inherentes al DCAAS (cursos de posgrado, defensas de tesis, etc.).
8. Llevar adelante el mantenimiento de toda documentación pertinente al DCAAS, sus docentes y estudiantes.
9. Llevar a cabo toda otra acción necesaria para el normal funcionamiento del DCAAS.

Cuerpo Docente

Art. 12 El Cuerpo Docente Estable (CDE) del DCAAS estará integrado por aquellos docentes y/o investigadores pertenecientes a las Unidades Adherentes que cuenten

con el grado académico de doctor y con antecedentes en las áreas del Ambiente y/o de la Salud. La CAP podrá proponer al CA la inclusión de nuevos miembros al CDE mediante solicitud fundada.

Art. 13 Se espera que los miembros del CDE desarrollen de manera permanente alguna o varias de las siguientes actividades:

1. Ofrecer y/o dictar cursos de posgrado para el DCAAS.
2. Participar en tareas de asesoramiento y/o evaluación encomendadas por la CAP.
3. Dirigir o actuar como Consejero de Estudios de estudiantes del DCAAS.
4. Realizar tareas de gestión como miembro de la CAP.

Art. 14 El DCAAS contará con un Cuerpo Docente Invitado (CDI) formado por expertos en disciplinas no necesariamente ligadas a las áreas del Ambiente y/o la Salud, que podrán dictar cursos de posgrado y/o seminarios y/o participar en tareas de asesoramiento y/o evaluación. Los miembros del CDI deberán contar con el grado académico de doctor o formación equivalente fehacientemente demostrada y serán propuestos por la CAP al CA mediante solicitud fundada.

Inscripción y Admisión

Art. 15 Todos los procesos administrativos del DCAAS serán llevados adelante por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCEX, siendo esta secretaría la ventanilla formal para todo trámite relacionado con el DCAAS.

Art. 16 La admisión de los postulantes será resuelta por la CAP según los medios que estime convenientes, con resolución fundada en cada caso. La decisión de admisión al DCAAS deberá ser fehacientemente notificada al postulante en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días corridos de presentada la documentación de inscripción completa. Todos los antecedentes presentados por los postulantes formarán un legajo personal, que se llevará para control de seguimiento de todas las actividades que desarrolle durante la realización de la Carrera.

Art. 17 Para su inscripción el postulante deberá presentar:

1. Solicitud de inscripción consignando datos personales.
2. Copia de Documento de Identidad.
3. Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario (o certificado de título en trámite).

4. Curriculum vitae.
5. Plan de Estudios de la Carrera de Grado.
6. Tema de Tesis: una descripción del problema que se abordará.

La CAP podrá solicitar además una entrevista con el postulante.

Art. 18 Será requisito de formación previa para ser admitido en el DCAAS poseer título de cualquier carrera de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación, relacionada con las Ciencias Básicas y/o Aplicadas, con una duración de carrera no inferior a 4 (cuatro) años. En el caso de postulantes que no cumplan este requisito, la pertinencia del título de grado quedará a consideración de la CAP.

Art. 19 Una vez cumplidas las condiciones explicitadas en el Art. 17 y el Art. 18, la CAP analizará la documentación presentada, pudiendo en todos los casos solicitar al postulante requisitos adicionales. En caso favorable, propondrá al CA la admisión del postulante como Estudiante del DCAAS.

Plan de Formación. Créditos y Cursos de Posgrado

Art. 20 Una vez admitido como Estudiante del DCAAS, el postulante deberá presentar a la CAP los siguientes elementos en un lapso no mayor a seis (6) meses:

1. Propuesta del/de los Director/es de Tesis, acompañada de sus CVs en caso de que no sea/n miembro/s de CDE o el CDI.
2. Plan de Formación: propuesta tentativa de cursos de posgrado y otras actividades formativas. La propuesta deberá guardar relación con la formación previa del Estudiante y el Tema de Tesis.
3. Nota de aceptación del o de los Directores de Tesis, con la conformidad al Plan de Formación y el Tema de Tesis propuestos.
4. Nota de aceptación firmada por la autoridad del Lugar de Trabajo donde el Estudiante llevará adelante su Plan de Tesis.

Art. 21 Una vez presentada la documentación requerida en el Art. 20, la CAP podrá aceptarla o sugerir modificaciones. Habiéndola aceptado, deberá proponer en un lapso no mayor a treinta (30) días corridos al CA la aprobación del/de los Director/es de Tesis, como así también del Plan de Formación.

Art. 22 El Plan de Formación tiene carácter orientativo, no compulsivo. Durante el desarrollo del mismo el Estudiante, avalado por los Directores, puede proponer a la CAP modificaciones justificadas al plan originalmente aprobado.

Art. 23 El estudiante deberá reunir un total de treinta (30) créditos para estar en condiciones de defender su Tesis de Doctorado.



- Art. 24 La CAP organizará los cursos de posgrado internos del DCAAS, elevando al CA para su aprobación información sobre el equipo docente del curso, los contenidos, fecha de realización, modalidad de clases, sistema de evaluación, horas de cursada y cantidad de créditos otorgados, asignando de manera orientativa un (1) crédito por cada quince (15) horas dictadas. Cuando alguno de los docentes propuestos no forme parte del CDE o del CDI deberá adjuntarse su CV. Se otorgará un máximo de cuatro (4) créditos por curso.
- Art. 25 Concluido cada curso de posgrado, el Director Académico recibirá las calificaciones otorgadas por el docente a los cursantes y notificará a la Secretaría de Investigación y Posgrado. Los cursos se calificarán en una escala de 0 a 10, requiriéndose un mínimo de 6 (seis) puntos para la aprobación.
- Art. 26 El estudiante deberá solicitar a la CAP el reconocimiento de créditos por cada curso interno que curse y apruebe, justificando su pertinencia al Plan de Formación. El costo por crédito será el especificado en el Art. 69.
- Art. 27 La CAP podrá reconocer créditos por cursos externos al DCAAS, tomados en otras Unidades Académicas Universitarias o Centros de Investigación del país o del exterior, o por cursos aprobados con anterioridad a su admisión al DCAAS, siempre que la CAP considere que los cursos reúnen las condiciones mínimas de calidad académica, exigencia y pertinencia al Plan de Formación del Estudiante. A tal efecto el Estudiante deberá adjuntar a la solicitud de autorización que eleve a la CAP el certificado de aprobación e información sobre el curso, según lo determine la CAP. Como regla general, se reconocerán hasta 15 (quince) créditos por cursos de posgrado no organizados por el DCAAS, aunque la CAP podrá reconocer un número mayor en casos particulares, en especial de estudiantes cuyos Planes de Formación incluyan cursos ajenos a las temáticas más frecuentes de los cursos internos dictados en el marco del programa.
- Art. 28 Se podrán otorgar créditos por realizar estadías en un laboratorio de investigación o un grupo de investigación afín al tema de tesis del estudiante y distinto de su lugar de trabajo, ya sea del país como del extranjero, siempre que esta labor sea relevante para la formación del tesista, se encuentre debidamente certificada, y haya sido avalada por su/sus Director/es. Tal otorgamiento deberá ser aprobado por el CA. No se podrán reunir más de seis (6) créditos en total por dichas estadías.
- Art. 29 La CAP podrá organizar actividades formativas para los estudiantes, especialmente orientadas a fortalecer las capacidades para el trabajo interdisciplinario. Dichas actividades podrán otorgar créditos a los estudiantes participantes, según lo determine la CAP.



Art. 30 Cuando un Estudiante sea admitido al DCAAS habiendo realizado anteriormente una extensa labor de investigación, demostrada por una amplia y reconocida producción científica, podrá solicitar a la CAP el reconocimiento de créditos por el o los trabajos realizados, presentando la documentación que le sea requerida. Por resolución fundada la CAP podrá proponer al CA el reconocimiento de créditos.

Art. 31 Al momento de presentar su Tesis, el Estudiante deberá contar con al menos un (1) artículo científico vinculado con el trabajo de Tesis, publicado o aceptado para ser publicado en una revista indexada de circulación internacional. La CAP actualizará anualmente y publicará los criterios mínimos de calidad para la aceptación de las publicaciones.

Art. 32 El Estudiante podrá solicitar el reconocimiento de hasta cuatro (4) créditos por cada artículo científico, adicional al indicado en el Art. 31, publicado o aceptado para ser publicado en revistas indexadas de circulación internacional. El número de créditos obtenidos por este medio no podrá ser mayor a seis (6).

Art. 33 El Estudiante deberá certificar, como parte de su formación, conocimientos de idioma extranjero. El idioma extranjero elegido deberá corresponder con necesidades del desarrollo de la Tesis, ya sea en cuanto a la bibliografía disponible o la colaboración con centros de investigación extranjeros. La CAP decidirá sobre la justificación de la elección, la forma de evaluación y el nivel requerido.

Plan de Tesis

Art. 34 En un lapso no mayor a veinticuatro (24) meses desde su admisión, el Estudiante deberá presentar el Plan de Tesis, avalado por su/s Director/es. Si lo considera necesario, la CAP podrá solicitar una o varias evaluaciones externas del Plan de Tesis. Dichas evaluaciones serán sólo orientativas para la propuesta que la CAP presente al CA. Además, la CAP podrá solicitar al Estudiante la defensa oral de su Plan de Tesis.

Art. 35 Cuando el Plan de Tesis no fuera aprobado, el candidato tendrá una nueva y única oportunidad de presentar uno nuevo dentro de los seis (6) meses subsiguientes al rechazo.

Art. 36 El Plan de Tesis tiene carácter orientativo, no compulsivo. Durante el desarrollo del mismo el Estudiante, con el acuerdo de los Directores, puede realizar modificaciones justificadas al plan originalmente aprobado, siempre que no altere sus aspectos fundamentales. Si esto último ocurriese, el Estudiante deberá presentar

una reformulación del Tema de Tesis a la CAP, quien la elevará con recomendación fundada al CA para su tratamiento.

Director de Tesis

Art. 37 La función del Director de Tesis será dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades de formación del Estudiante. Serán obligaciones del Director de Tesis:

1. Orientar al Estudiante en la elaboración del Plan de Formación y el Plan de Tesis.
2. Orientar al estudiante durante la ejecución del Plan de Tesis y la redacción de su Tesis de Doctorado.
3. Garantizar los medios necesarios para el cumplimiento de la labor de investigación prevista.
4. Responder en tiempo y forma a toda solicitud de información requerida por la CAP, el Director Académico o el Consejero de Estudios, si lo hubiere.

Art. 38 Para ser Director de Tesis se deberán cumplir con las condiciones de poseer el título de Doctor y desarrollar actividades de investigación en las áreas de Ambiente y/o Salud, demostrando una producción académico-científica continua y destacada, con publicaciones regulares en revistas de difusión internacional de la especialidad en la que se orienta la Tesis o con antecedentes equivalentes en la temática.

Art. 39 En casos especiales la CAP podrá aceptar como Director de Tesis a un investigador que no posea el título de Doctor pero que acredite una trayectoria sobresaliente en investigación científica.

Art. 40 El trabajo de Tesis podrá incluir dos Directores. La figura del segundo Director será exigible en los siguientes casos:

1. Cuando el Director y el Estudiante no tengan el mismo lugar de residencia (en ese caso el segundo Director deberá tener el mismo lugar de trabajo que el Estudiante);
2. Cuando el carácter interdisciplinario del trabajo de investigación a realizar así lo requiera.

En casos excepcionales el trabajo de Tesis podrá incluir un tercer director.

Art. 41 Podrá haber Directores Externos (que no pertenezcan al CDE) cuando el Estudiante lo solicitare y la CAP y el CA lo estimen adecuado, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 38.

- Art. 42 La CAP podrá asignarle al Estudiante un Consejero de Estudios cuando el o los directores sean externos, cuando el Estudiante se encuentre temporalmente sin la supervisión de un director designado o ante cualquier otra situación en que la CAP lo considere necesario.
- Art. 43 Los Directores Externos deberán ofrecer el dictado de al menos un (1) curso de posgrado en el marco del DCAAS y participar en las Jornadas Anuales del DCAAS. En casos excepcionales y de manera justificada la CAP podrá dar lugar a la excepción de esta obligación.
- Art. 44 Si un Estudiante o un Director solicitare cambio de director, con acuerdo del Director previo, del nuevo y del Estudiante, la CAP podrá proceder a dicho cambio. Si existiere desacuerdo entre el Director y el Estudiante sobre el cambio de director, la CAP elevará una propuesta, resolviendo el CA en última instancia.
- Art. 45 El incumplimiento injustificado de alguna o varias de las obligaciones detalladas en el Art. 37 y el Art. 43 podrá ser motivo suficiente para que la CAP recomiende al CA la designación de un nuevo Director.
- Art. 46 Ante diferencia de opiniones entre los Directores en cualquier instancia, el CA decidirá ante propuesta fundada elevada por la CAP.

Tesis de Doctorado

- Art. 47 La Tesis de Doctorado será el resultado de una tarea de investigación y deberá mostrar la capacidad del candidato para la realización de un trabajo científico innovador que aporte una contribución de relevancia dentro del área del tema elegido. Deberá ser individual, inédita y original, aunque los resultados de la investigación doctoral pueden haber sido publicados previamente por el Estudiante.
- Art. 48 Serán requisitos necesarios que el Estudiante deberá cumplir para presentar la Tesis de Doctorado:
1. Haber obtenido un mínimo de treinta (30) créditos (Art. 23).
 2. Contar con al menos una (1) publicación en una revista indexada de circulación internacional vinculada con el trabajo de Tesis (Art. 31).
 3. Haber participado en las Reuniones Anuales del DCAAS.
 4. Presentar una nota dirigida a la CAP y firmada por el o los Directores (y el Consejero de Estudios si lo hubiere), explicitando que el trabajo de Tesis de Doctorado está en condiciones de ser evaluado por una Comisión de

Evaluación de Tesis. Esta nota deberá contener una evaluación del o de los Directores acerca de la calidad y relevancia del trabajo.

5. Entregar a la CAP un ejemplar de la Tesis de Doctorado en formato digital.

Los elementos requeridos serán entregados por el Estudiante en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la FCEX para su elevación al Director Académico del DCAAS. La CAP podrá requerir un (1) ejemplar de la Tesis de Doctorado impreso en papel.

Art. 49 El Estudiante dispondrá de cinco (5) años desde su admisión para presentar su Tesis de Doctorado. Cumplido dicho plazo se podrá solicitar prórroga excepcional, dentro de los plazos establecidos por el reglamento general de posgrados de la UNCPBA.

Defensa y Evaluación de la Tesis

Art. 50 Verificado el cumplimiento de los requerimientos listados en el Art. 48 la CAP podrá dar continuidad al proceso de Defensa y Evaluación. Si no fuera así, la documentación será devuelta al Estudiante con las correspondientes observaciones, quien deberá volver a presentarla una vez cumplimentadas las observaciones efectuadas. Cuando no se señalen vicios formales, la CAP elevará la Tesis de Doctorado al CA junto con la propuesta de integración de Comisión de Evaluación de Tesis para su aprobación y correspondiente designación.

Art. 51 La Comisión de Evaluación de Tesis estará integrada por al menos tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, especialistas de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la Tesis, que cumplan los requisitos para ser Director de Tesis de acuerdo a este reglamento. La mayoría de los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán ser externos a la Universidad. Para la constitución de esta Comisión, la CAP podrá tener en cuenta la sugerencia realizada por el/los Director/es de Tesis. El/los Director/es de Tesis no podrán ser miembros de la Comisión de Evaluación de Tesis.

Art. 52 El Estudiante podrá solicitar a la CAP la sustitución de miembros de la Comisión de Evaluación mediante una recusación fundada presentada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la comunicación que le hace saber la composición de la misma. En esta instancia, la CAP deberá analizar las causas de recusación contra los miembros a designar y eventualmente reemplazarlos en su propuesta.

Art. 53 Dentro de un plazo no mayor a quince (15) días corridos de designada la Comisión de Evaluación, se enviará a cada miembro una copia de la Tesis de

Doctorado para que, mediante un pre-dictamen, evalúe si la tesis está en condiciones de ser aceptada para su defensa oral y pública.

Art. 54 Una vez que la Comisión de Evaluación haya recibido la Tesis de Doctorado, deberá comunicar, de manera individual o en conjunto, su pre-dictamen a la CAP, en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos desde la recepción de la Tesis. Este plazo podrá ser extendido por la CAP por pedido debidamente fundado de uno o más de los miembros de la Comisión de Evaluación. Vencido el plazo, podrá dejarse sin efecto la designación de quien no hubiese emitido su pre-dictamen, procediéndose a designar un nuevo miembro de la Comisión Evaluadora en su reemplazo.

Art. 55 Los miembros de la Comisión de Evaluación emitirán su pre-dictamen por escrito en el cual deberán expedirse de manera general sobre los puntos siguientes:

1. la relevancia del tema
2. la originalidad del planteo
3. la metodología empleada
4. la profundidad y la calidad de la labor realizada
5. el rigor lógico en su desarrollo.

Art. 56 Como resultado del pre-dictamen, los miembros de la Comisión de Evaluación podrán resolver:

1. Aceptar la Tesis para su defensa, sin modificaciones.
2. Sugerir modificaciones menores, dando la Tesis por aceptada para su defensa una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación.
3. Sugerir modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de introducidas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo.
4. Rechazar la Tesis.

En todos los casos, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán fundamentar dicha decisión, indicando en los casos (2) y (3) las modificaciones que sugieren y, en el caso (3), si es necesario llevar a cabo una complementación de la investigación o no. Todo pre-dictamen no debidamente fundado será devuelto por la CAP al correspondiente miembro de la Comisión de Evaluación para su correcta emisión. Si en segunda instancia se repitiera el pre-dictamen no fundado, el mismo será desestimado y se dejará sin efecto la designación, procediéndose al reemplazo del correspondiente miembro.

- Art. 57 Una vez recibidos todos los pre-dictámenes, los mismos serán puestos formalmente en conocimiento del Estudiante y de los Directores de Tesis sin mayor trámite, quienes podrán observarlos en caso de desacuerdo, formulando la correspondiente respuesta en nota conjunta dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido fehacientemente notificados. La CAP comunicará a la Comisión de Evaluación estas observaciones, dándole el derecho de réplica dentro de los cinco (5) días hábiles. El CA decidirá sobre la validez de las argumentaciones, pudiendo llegar a anular el pre-dictamen emitido y reformular la composición de la Comisión de Evaluación.
- Art. 58 En los casos (2) y (3) del Art. 56, el Estudiante efectuará las correcciones indicadas, remitiendo a la CAP en un plazo máximo de noventa (90) días corridos una respuesta punto por punto a las observaciones de la Comisión de Evaluación, junto con la versión revisada de la Tesis. En el caso (2) la CAP arbitrará los medios que considere pertinentes para determinar si las modificaciones introducidas por el Estudiante son suficientes. En el caso (3) la respuesta punto por punto y la versión revisada de la tesis se enviarán a la Comisión de Evaluación para una nueva consideración, pudiendo la CAP proponer una nueva Comisión de Evaluación si lo estima conveniente. En el caso (4) del mismo Artículo, el estudiante podrá presentar una nueva tesis, que cambie sustantivamente la versión anterior, en un plazo máximo de doce (12) meses. Cuando se presenta la Tesis de Doctorado por segunda vez, queda excluida la alternativa (3). Si la Tesis fuera rechazada por segunda vez, el Estudiante perderá su carácter de Estudiante del DCAAS, teniendo sólo derecho a una certificación de los cursos de posgrado aprobados.
- Art. 59 Cuando la mayoría de los pre-dictámenes de la Comisión de Evaluación hayan sido del tipo (1), o hayan sido del tipo (2) y se hayan introducido las modificaciones menores sugeridas, se procederá a fijar la fecha para la defensa oral y pública de la Tesis de Doctorado dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de haberse comunicado formalmente los pre-dictámenes al Estudiante y los Directores.
- Art. 60 La defensa se llevará a cabo mediante una exposición oral pública a cargo del Estudiante y la discusión posterior con la participación de la Comisión de Evaluación de Tesis, que será coordinada por uno de los miembros de dicha Comisión. Durante la defensa, los miembros de la Comisión de Evaluación podrán sugerir cambios menores adicionales a ser incorporados en la versión definitiva de la Tesis. Terminada la defensa oral de la Tesis, el Jurado labrará un acta volante donde conste la calificación en una escala de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de seis (6) puntos para la aprobación. Además, la Comisión de Evaluación elaborará un dictamen donde justificará la nota asignada. Podrán utilizarse tecnologías de

videoconferencia para realizar la defensa oral y pública, ajustándose a las reglamentaciones vigentes de Facultad y Universidad.

Condiciones para la Obtención del Título

Art. 61 Serán condiciones para el otorgamiento del título de Doctor en Ciencias Aplicadas Mención Ambiente y Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires:

1. Haber cumplimentado todos los trámites de inscripción y admisión.
2. Haber cumplido con los requisitos de aprobación de idioma extranjero.
3. Haber presentado, expuesto, defendido y aprobado el trabajo de Tesis de Doctorado.
4. Haber hecho entrega de la versión definitiva de la Tesis de Doctorado.

Jornadas Anuales del DCAAS

Art. 62 Cada año la CAP organizará las Jornadas Anuales del DCAAS, para lo cual el Director Académico difundirá con antelación el programa correspondiente y toda información pertinente. Dichas jornadas servirán de marco para dos eventos simultáneos:

1. La Reunión de Estudiantes del DCAAS. Durante la misma los Estudiantes del DCAAS, acompañados de sus Directores, presentarán el estado de avance de su Plan de Tesis mediante un seminario público. El objetivo de las presentaciones será optimizar el contacto académico entre estudiantes, directores y otros especialistas, atendiendo al carácter interdisciplinario del DCAAS. Asimismo, brindarán a la CAP un insumo adicional y relevante para el seguimiento de los estudiantes del DCAAS.
2. La Reunión del CDE. Dicha reunión, que será de carácter no vinculante con respecto a las políticas de la CAP, tendrá como objetivo optimizar el contacto académico entre los docentes del DCAAS, atendiendo al carácter interdisciplinario de este último. La CAP presentará en esta instancia un informe anual del DCAAS con información relevante acerca del seguimiento académico de Estudiantes, aspectos contables, etc.

La CAP podrá incluir en el programa de la Reunión de Estudiantes charlas o cursos cortos sobre temas de interés general a cargo de disertantes invitados, como así también cualquier otra actividad pertinente a los objetivos del DCAAS.



Art. 63 Los Estudiantes y Directores deberán asegurarse los medios económicos para asistir a dichas reuniones, los cuales no serán provistos por el DCAAS.

Art. 64 La participación en las Jornadas Anuales organizadas por la CAP será obligatoria para todos los Estudiantes del DCAAS.

Art. 65 La inasistencia injustificada a más de dos (2) Reuniones Anuales del DCAAS por parte del Estudiante será motivo suficiente para que la CAP solicite al CA la caducidad de pleno derecho de todos los actos realizados y que el Estudiante pierda su condición de tal.

Seguimiento de Estudiantes y Egresados

Art. 66 Será responsabilidad de la CAP diseñar e implementar un procedimiento de encuestas a realizarse entre los Estudiantes con el fin de conocer su parecer acerca de diversos aspectos de la Carrera que puedan identificarse como de interés.

Art. 67 Será responsabilidad de la CAP mantener un Registro Actualizado de Egresados del DCAAS. Los egresados serán informados de manera sistemática de todas las actividades académicas del DCAAS y serán invitados a participar de las Jornadas Anuales del DCAAS.

Art. 68 Se propiciará la participación activa de los Egresados del DCAAS en toda actividad de la carrera tales como cursos de posgrado, charlas durante las Jornadas Anuales, conferencias, etc.

Aranceles de Matrícula

Art. 69 Esta carrera será matriculada para los Estudiantes admitidos en el DCAAS. El valor de la matrícula para aquellos estudiantes con lugar de trabajo en instituciones nacionales se fijará de manera orientativa según el siguiente criterio:

- Una matriculación de renovación anual que comienza con la admisión al DCAAS, equivalente al 50% del sueldo bruto de un cargo de JTP dedicación simple sin antigüedad de esta Universidad.
- Un costo por crédito correspondiente a cursos internos del DCAAS del 10% del sueldo bruto de un cargo de JTP dedicación simple sin antigüedad de esta Universidad.

Asimismo, la CAP propondrá al CA los costos de matrícula en el caso de estudiantes con lugar de trabajo en instituciones que no se encuentran en el territorio nacional.



- Art. 70 La CAP elevará al CA la propuesta de modificación de aranceles, quien resolverá en última instancia.
- Art. 71 El ingreso proveniente de la matrícula complementará el financiamiento que pudiera provenir de la Universidad u otras fuentes. Será destinado a los gastos de funcionamiento del DCAAS y no podrá ser utilizado para el pago de honorarios de miembros del CDE. En todo momento, la CAP propenderá a minimizar los costos de matrícula, dependiendo de los fondos disponibles.
- Art. 72 En función de los recursos disponibles, la CAP podrá proponer al CA el otorgamiento de becas, según criterios fundados, y dando prioridad a Estudiantes con lugar de trabajo en la Universidad.
- Art. 73 Cuando un Estudiante presente un atraso mayor a un (1) año en el pago de sus aranceles, tras notificar al Estudiante para que regularice su situación, la CAP podrá resolver al respecto, proponiendo al CA la vía de acción que considere oportuna, incluyendo la exclusión del Estudiante de la Carrera de Doctorado.
- Art. 74 Excepcionalmente, un Estudiante podrá solicitar a la CAP la suspensión temporal de la matrícula por causas debidamente justificadas. El período de suspensión no podrá superar un (1) año, el cual no será contabilizado dentro de la duración normal de la carrera.
- Art. 75 Los estudiantes que abandonen la carrera antes de su graduación deberán comunicarlo a la CAP, la cual otorgará la baja una vez satisfechas las condiciones de libre deuda por aranceles y matrícula.

Otras Consideraciones

- Art. 76 La CAP determinará y publicará en la página web del DCAAS el formato sugerido para el Tema de Tesis, el Plan de Formación y de Tesis, como así también para cualquier otro documento relevante en el marco del programa.
- Art. 77 Atendiendo a situaciones extraordinarias, la CAP podrá recomendar al CA excepciones a los plazos establecidos en el presente reglamento.
- Art. 78 En todos los aspectos no regulados por este reglamento o relacionados con situaciones excepcionales, la CAP propondrá una solución, resolviendo en última instancia el CA.